

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289
Muninuevochimbote.gob.pe
Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

ARCHIVO

"AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2016-MDNCH.

Nuevo Chimbote, 15 de Junio de 2016.

VISTO:

El Informe N° 0516-2016-MDNCH-OGA-URRHH de fecha 15 de Junio, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas, denominado Régimen del Servicio Civil, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficiencia y eficacia en los servicios a la ciudadanía, con énfasis en el desarrollo de las personas al servicio del Estado, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley señala que las Entidades Públicas deberán pasar al nuevo Régimen del Servicio Civil de manera progresiva en plazo máximo de seis (06) años;

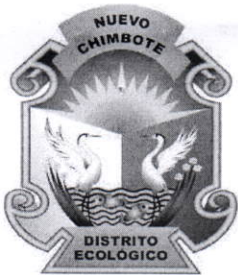
Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada norma, prescribe que para el proceso de traslado de las Entidades Públicas al nuevo Régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que deben observar para dicho fin;

Que, a través de la Resolución N° 160-2013-SERVIR/PE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de octubre de 2013, emitida por la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad del Servicio Civil, se aprobaron los lineamientos para el tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, disponiendo que a partir de la vigencia de los Reglamentos de la Ley N° 30057, la aplicación de los lineamientos es obligatoria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, con lo cual los referidos lineamientos son de aplicación obligatoria para la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, los referidos "Lineamientos" señalan como etapas para el tránsito de las entidades al Régimen del Servicio Civil, las siguientes: 1) Preparación de la Entidad, 2) Análisis situacional de la Entidad, 3) Aplicación de las mejoras internas y 4) Implementación del nuevo régimen;

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289
Muninuevochimbote.gob.pe
Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, respecto a la etapa relacionada con la "Preparación de la entidad" se contempla la conformación de una Comisión de Tránsitos al Régimen del Servicio Civil, que se encargará de impulsar el proceso de transito al nuevo régimen, así como de la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la Entidad, coordinará con la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, mediante El Informe N° 0516-2016-MDNCH-OGA-URRHH de fecha 15 de Junio, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, solicitan la Conformación de la Comisión de Transito que se encargará de impulsar el proceso de tránsito al Régimen del Servicio Civil;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General con las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- GERENTE MUNICIPAL, quien lo presidirá.
- JEFE DE LA OFICINA DE LA SECRETARIA GENERAL.
- JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, INVERSIONES Y SISTEMAS.
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los funcionarios designados en el Artículo Primero, así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

Construyendo un mejor futuro